

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0005038

A los 19 días del mes de mayo de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0005038
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0004927
Expedida por	SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 05 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0004927 en siete (7) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 mes mayo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


YULY PATRICIA CASTRO BERNAL
 Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2022

No Radicado : 2022EE0004927

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0005038 y SDQS 1707472022 del 3 de mayo de 2022.**

Respetado Peticionario, reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017 y Resolución 111 del 2022, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 3 de mayo de 2022.

Atentamente,

YULY PATRICIA CASTRO BERNAL
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Traslado radicado No. 2022EE0004750 en cinco (5) folios.

Proyectó: Laura Angélica Prada Miranda - Contratista SCCGC
Revisó: Leidy Paola Sánchez Cuadros - Contratista SCCGC

Nota: Señor petionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoria y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C. mayo 2022.

Doctor

JUAN CAMILO GONZÁLEZ

Subgerente Bienestar Animal

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC

juancamilo.gonzalez@cundinamarca.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado radicado No. 2022ER0005038 del 03 de mayo de 2.022.

Respetado Doctor González, reciba un cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y Resolución 111 de 2022, me dirijo a usted, de manera respetuosa, con el propósito de dar traslado al requerimiento del asunto, el cual fue recibido por la Oficina de Servicio al Ciudadano del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a través del cual la señor/a Anónimo solicita:

"(...)DESCRIPCION: INFORMAN QUE DEJARON 2 CANINOS EN RESGUARDO EN UNA GUARDERIA DE RAZON SOCIAL BOSTON SCHOOL, EL VIERNES A LAS 8 AM, RAZABULLTERRIE Y SCHNAUZER, HOY FUERON RECLAMARLOS Y LES ENTREGAN A LOS 2 CANINOS DENTRO DE UN GUACAL PEQUEÑO SIN TRAILLA Y DESAFORTUNADAMENTE EL CANINO TERRIER AGREDIO AL OTRO CANINO Y ESTE FALLECIO. SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA DOC LEIDY ROJAS QUIEN INDICA REMITIRLE AL CIUDADANO, EL ARTICULO 124 NUMERAL 7 PARA SU RESPECTIVO COMPARENDO E INTERPONER LA DENUNCIA CON LOS INSPECTORES DE ATENCION PRIORITARIA CUYA DENUNCIA VADIRIGIDA A LA DIRECCION PARA LA GESTION POLICIVA GRAVEDAD. DIRECCIÓN: LA AURORA BAJA, MUNICIPIO LA CALERA - LA CALERA, CUNDINAMARCA (...)"

Lo anterior, para los fines pertinentes, que permita entregar al peticionario la respuesta de fondo que en derecho corresponde.

Cordialmente,

YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Radicado No. 2021ER0005038, en cuatro (4) folios.

Proyectó: Laura Angelica Prada Miranda -contratista SCCGC

Revisó: Leidy Paola Sánchez. contratista SCCGC

Rol
 FUNCIONARIO Área

REGISTRO DE PETICIÓN
 1707472022

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, ente otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima
 Funcionario que registró: YENNY PATRICIA CRUZ ALVAREZ

Asunto *
 ¿Se considera parte de alguna de estas características?
 (Ninguna)

DESCRIPCION: INFORMAN QUE DEJARON 2 CANINOS EN RESGUARDO EN UNA GUARDERIA DE RAZON SOCIAL BOSTON SCHOOL, EL VIERNES A LAS 8 AM, RAZA BULLTERRIE Y SCHNAUZER, HOY FUERONA RECLAMARLOS Y LES ENTREGAN A LOS 2 CANINOS DENTRO DE UN GUACAL PEQUEÑO SIN TRAILLA Y DESAFORTUNADAMENTE EL CANINO TERRIER AGREDIO AL OTRO CANINO Y ESTE FALLECIO. SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA DOC LEIDY ROJAS QUIEN INDICA REMITIRLE AL CIUDADANO, EL ARTICULO 124 NUMERAL 7 PARA SU RESPECTIVO COMPARENDO E INTERPONER LA DENUNCIA CON LOS INSPECTORES DE ATENCION PRIORITARIA CUYA DENUNCIA VA DIRIGIDA A LA DIRECCION PARA LA GESTION POLICIVA
 GRAVEDAD: REGULACION
 DIRECCION: KR 118 89B 35 * EL CORTIJO
 LOCALIDAD: USAQUEN

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?
 Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *
 DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR
 Palabra Clave
 ANIMAL
 Tema *
 AMBIENTE
 Entidad Destino *

IDPYBA



Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR



Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Regulación



Dependencia

Área de atención a la ciudadanía



Proceso de Calidad

MISIONAL



Punto de Atención *

Sede principal IDPYBA



Canal *

TELEFONO



Número de Folios

Número de Radicado

Fecha de Radicado

¿Tiene procedencia?

No



¿Es copia?

No



Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

KR 118 89B 35 * EL CORTIJO

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

3 ▼

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas para el envío de la respuesta a mi solicitud por este medio.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Nota

Fecha de Registro

Usuario

Entidad

Dependencia

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
LA DIRECCIÓN CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	2022-05-02	AUGUSTO SEBASTIANROMERO ESCOBAR (aromero140494)	IDPYBA	Área de atención a la ciudadanía
Mostrando 1 a 1 de 1 registros			<a>Atrás <a>Siguiente	

- Hoja de Ruta
- Cancelar
- Preguntas Frecuentes...

Bogotá D.C., mayo de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 2022ER0005038 y SDQS 1707472022 del 03 de mayo de 2022.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017 y Resolución 111 de 2022, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted, el día 03 de mayo de 2022, en la cual solicita:

“(...) DESCRIPCION: INFORMAN QUE DEJARON 2 CANINOS EN RESGUARDO EN UNA GUARDERIA DE RAZON SOCIAL BOSTON SCHOOL, EL VIERNES A LAS 8 AM, RAZABULLTERRIE Y SCHNAUZER, HOY FUERONA RECLAMARLOS Y LES ENTREGAN A LOS 2 CANINOS DENTRO DE UN GUACAL PEQUEÑO SIN TRAILLA Y DESAFORTUNADAMENTE EL CANINO TERRIER AGREDIO AL OTRO CANINO Y ESTE FALLECIO. SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA DOC LEIDY ROJAS QUIEN INDICA REMITIRLE AL CIUDADANO, EL ARTICULO 124 NUMERAL 7 PARA SU RESPECTIVO COMPARENDO E INTERPONER LA DENUNCIA CON LOS INSPECTORES DE ATENCION PRIORITARIA CUYA DENUNCIA VADIRIGIDA A LA DIRECCION PARA LA GESTION POLICIVA GRAVEDAD. DIRECCIÓN: LA AURORA BAJA, MUNICIPIO LA CALERA - LA CALERA, CUNDINAMARCA (...)”

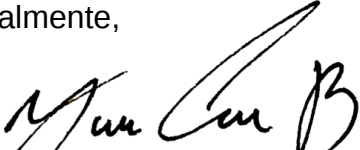
Sobre el particular expuesto, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales ubicados en la ciudad de Bogotá, pero para este caso puntual, el IDPYBA no tiene la competencia de regular los establecimientos ubicados fuera del Distrito Capital, por lo cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el 16 de mayo de 2022 remitió mediante radicado No. 2022EE0004750 su petición al Instituto de Protección y Bienestar Animal de

Cundinamarca – IPYBAC, para que sea dicha entidad, quien emitan según su competencia, la respuesta que en derecho de fondo que corresponda frente a su inquietud específica.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin. Agradecemos su interés por la protección y el bienestar de los animales.

Cordialmente,



YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Traslado radicado No. 2022EE0004750 en cinco (5) folios.

Proyectó: Laura Angélica Prada Miranda - Contratista SCCGC

Revisó: Leidy Paola Sánchez Cuadros - Contratista SCCGC